



DECRETO N° 2.193

LAJA, julio 27 de 2011.-

VISTOS:

1. Ley N° 3.063, de 1.979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones;
2. Decreto Supremo N° 484, Reglamento de los artículos 23 y siguientes de D.L. N° 3.063/79;
3. Ley N° 19.925, de 2.004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
4. ORD. JUR. N° 1.032, de fecha 09/06/2008, de Intendencia Regional, que fija el número de Patentes Limitadas de Alcoholes para la comuna;
5. La presente autorización, habilita, previo pago de los derechos en los semestres respectivos, a ejercer la actividad, hasta la próxima fecha de renovación de patentes de alcoholes, para lo cual deberá hacer la solicitud respectiva, en el mes de noviembre de este año;
6. Ord. N° 220 al 248, de fecha 01/06/2011, de Directora de Administración y Finanzas a Juntas de Vecinos, donde se solicita informe relacionado a locales de expendio de alcoholes por renovación Patentes de Alcoholes;
7. Informe N° 02/2011 y N° 03/2011, de fecha 20 y 22/06/2011, N° 04/2011 de fecha 15.07.11, de la Unidad de Rentas al Sr. Alcalde, donde se informa de locales de alcoholes para renovación de patentes;
8. Sesión N° 26, de fecha 24/06/2011, acuerdo N° 72; del Concejo Municipal;
9. Informe N° 04/2011 de fecha 15.07.11, de Unidad de Rentas, donde se emite informe final de locales de alcoholes con factibilidad de renovación;
10. Sesión N° 28, de fecha 15/07/2011, acuerdos N° 80, 81, 82 , del Concejo Municipal;
11. Informe N° 01, de fecha 25 de julio de 2011, de la Encargada de Rentas y Patentes, donde informa solicitud de reconsideración de la Sra. Francia Magalis Toro Muñoz, en relación al cumplimiento de los requisitos para renovación de su patente de alcoholes;
12. Sesión N° 30, de fecha 27 de julio de 2011, acuerdo N° 88, del Concejo Municipal;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad efectuar el proceso de renovación de las patentes de alcoholes.

2. Que la letra ñ) del artículo Nº 65, de la Ley Nº 18.695, señala que corresponde el acuerdo del Concejo Municipal para proceder a la renovación de las patentes de alcoholes, como consta en acuerdos;
3. Que, de acuerdo al Dictamen Nº 12.500 de 2.002, los requisitos exigidos para la renovación serán aquellos que la autoridad edilicia estime legales habilitantes para poseer patentes de alcoholes;
4. El Informe de la sección de Inspección de Patentes, acreditando el cumplimiento de requisitos legales para la renovación de patentes de alcoholes;

RESUELVO:

1.- **RENUEVESE** por el período comprendido entre el 01 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, la patente de alcoholes que se detalla a continuación:

Nº	DIRECCION	NOMBRE	RUT	ROL	GIRO	TIPO PATENTE
1	BALMACEDA Nº 646	TORO MUÑOZ FRANCIA MAGALIS	7.874.423-5	4-182	RESIDENCIAL	NO LIMITADA

2.- **ESTABLESCASE** la fecha de vencimiento legal para el pago de las Patentes Comerciales, el día 31 de julio del 2011, o el día hábil siguiente, si este fuera domingo o festivo.

3.- **REMITASE** copia del presente Decreto al Depto. Administración y Finanzas y Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RENE VIDAL LLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL
(S)



VLADIMIR EICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/GSR/dlt
DISTRIBUCION/

- Archivo SS.MM.
- Control
- Archivo Depto. Administración y Finanzas